



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO **156** DE 2019

**“Por la cual se renueva el Registro No. 087 de 2018 de los dispositivos de entretenimiento denominados PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ registrado mediante Resolución No. 147 del 18 de septiembre de 2018”**

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

### CONSIDERANDO

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20164210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro para el funcionamiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ, localizado en el Centro Comercial Santafé, ubicado en la Calle 183 No. 45 – 30 local 3 – 121 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20174210046222 del 09 de febrero de 2017, 20184210132182 del 04 de abril de 2018, 20184210302022 del 13 de julio de 2018, 20184210350662 del 24 de agosto de 2018 y 20184210377372 del 10 de septiembre de 2018, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 147 de fecha 18 de septiembre de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva registró con el número de identificación 087 de 2018 el Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ”.

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20194210513662 de fecha 16 de mayo de 2019, el señor Fabián García Cobos, de la Sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, solicito incluir al registro con número de identificación 087 de 2018, la zona interactiva denominada “NINTENDO”.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD – F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **156** DE 2019 Página 2 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 087 de 2018 de los dispositivos de entretenimiento denominados PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ registrado mediante Resolución No. 147 del 18 de septiembre de 2018”**

Que mediante Resolución No. 098 de fecha 4 de junio de 2018, la Dirección para la Gestión Políciva modificó el Registro con el número de identificación 087 de 2018, los Dispositivos de Entretenimiento denominados “PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20194211053992 de fecha 11 de septiembre de 2019, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, en medio magnético (CD).
2. Información sobre seguridad Nintendo 1, en medio magnético (CD).
3. Copia de Contrato de Arrendamiento de Inmueble Comercial, suscrito entre INVERSIONES LA BASTILLA S.A y FSC LTDA & CIA. S.C.A., por un periodo de veinte (20) años, contados a partir del 14 de julio de 2006, en medio magnético (CD).
4. Copia de la certificación de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual No. LRCG-6013678-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, en medio magnético (CD).



RESOLUCIÓN NÚMERO **156** DE 2019 Página 3 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 087 de 2018 de los dispositivos de entretenimiento denominados PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ registrado mediante Resolución No. 147 del 18 de septiembre de 2018”**

5. Copia del certificado de la Póliza de Seguros Todo Riesgo Daños Materiales No. PIPL-6022561-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.
6. Certificación expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., donde informa el conocimiento del riesgo y la póliza otorga incluso si no se ha realizado inspección en los riesgos, sin perjuicios de la obligación que tiene el Asegurado de declarar el estado del riesgo y de avisar cualquier modificación o alteración del mismo, atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, firmada el 16 de agosto de 2019, en medio magnético (CD).
7. Hojas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ y NINTENDOS, en medio magnético (CD).
8. Información sobre seguridad Nintendo 1, en medio magnético (CD).
9. Información sobre seguridad Nintendo 2, en medio magnético (CD).
10. Copia del manual de propietario, en medio magnético (CD).
11. Copia del Soft Play – seguridad de los equipos, en medio magnético (CD).
12. Plan de Señalización de cada una de las atracciones del PLAYGROUND MCDONALD’S BULEVAR, en medio magnético (CD).
13. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER No. SE-1-00981-19 de fecha 14 de marzo de 2019, con vigencia de un (1) año.
14. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ en medio magnético (CD).
15. Certificación de afiliación con EMERMEDICA S.A, en medio magnético (CD).
16. Certificación de pruebas previas a la puesta en marcha, realizada por el Señor Carlos Eduardo Torres Sánchez, en medio magnético (CD).
17. Certificación de pruebas de diseño y manufactura sismo resistente, en medio magnético (CD).
18. Certificación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Arcos Dorados SAS, en medio magnético (CD).



RESOLUCIÓN NÚMERO **156** DE 2019 Página 4 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 087 de 2018 de los dispositivos de entretenimiento denominados PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ registrado mediante Resolución No. 147 del 18 de septiembre de 2018”**

19. Certificación del personal de mantenimiento preventivo PLAYLAND, donde indica que el señor Cristian Camilo Cháves Ramírez realizó la capacitación de normas de seguridad y limpieza, en medio magnético (CD).
20. Certificado a nombre del señor Carlos Eduardo Torres Sánchez, en medio magnético (CD).
21. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2019-4465, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 12 de marzo de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para renovar el registro a los Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

PARÁGRAFO: La presente renovación de registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Playground	1	Zonas interactivas Nintendos	5

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 2019** Página 5 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 087 de 2018 de los dispositivos de entretenimiento denominados PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ registrado mediante Resolución No. 147 del 18 de septiembre de 2018”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** RENOVAR el Registro con el número de identificación 087 del 2018 de los Dispositivos de Entretenimiento denominados “PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ”, de propiedad de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, localizado en el Centro Comercial Santafé, ubicado en la Calle 183 No. 45 – 30 local 3 – 121 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2:** INFORMAR al autorizado que esta renovación tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARAGRAFO:** El presente registro autoriza para operar el Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3:** REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**PARAGRAFO:** Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exige el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD – F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ**  
**b MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **156** DE 2019 Página 6 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 087 de 2018 de los dispositivos de entretenimiento denominados PLAYGROUND MCDONALD’S SANTAFÉ registrado mediante Resolución No. 147 del 18 de septiembre de 2018”**

del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4., a través del correo electrónico [lina.ortiz@co.mcd.com](mailto:lina.ortiz@co.mcd.com), haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2019.

CHRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ  
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo  
Revisó: Cláudia García Cells  
Juan Carlos Rodríguez Guzmán

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**